



SECRETARIA GENERAL

AI/sgg.

ACTA

CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE ENERO DE 2019.

En la Villa de Torrelodones, Provincia de Madrid, siendo las (18.00) dieciocho horas del día veintidós de enero de dos mil diecinueve, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa y sin ella, los señores Concejales que seguidamente se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

ALCALDE ACCIDENTAL

Don Gonzalo Santamaría Puente.

CONCEJALES:

Doña Raquel Fernández Benito.

Don Luis Ángel Collado Cueto.

Don Carlos Tomás Beltrán Castellón.

Don Ángel Guirao de Vierna.

Doña María Rosa Rivet Sánchez.

Doña Luz Marina Vicen Aznar.

Doña María Antonia Mora Luján.

Doña Esther Crespo Díez.

Don Uxio Sánchez Alonso.

Don Arturo Martínez Amorós.

Don Rodolfo del Olmo López.

Doña Isabel Ruiz-Tarazona Díaz.

Doña Paula Sereno Guerra.

Don José Luis Muñoz-Cobo Madrazo.

Don Guzmán Ruiz-Tarazona Díaz.

Doña Ana María Hurtado Ruíz.

Doña María Elena Repullo Labrador.

Don Santiago San Martín Campuzano.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:

Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas.

Don Santiago Carlos Fernández Muñoz.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:



Ninguno.

Presidió el acto el Sr. Alcalde Accidental, don Gonzalo Santamaría Puente y actuó como Secretario el Vicesecretario del Ayuntamiento, don Antonio Iglesias Moreno.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del Día de la misma, en el que constan los siguientes asuntos:

PRIMERA PARTE

1º.- Borrador del Acta de la sesión celebrada el día 11 diciembre de 2018 (PLE-201813).

2º.- Declaración Institucional presentada por todos los grupos municipales relativa al compromiso de los gobiernos locales con la agenda 2030 para el desarrollo sostenible en su acción cultural.

AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO

3º.- Modificación de crédito MES-2019-001 mediante suplementos de crédito financiados con el fondo de contingencia y bajas en otras aplicaciones: Aprobación inicial.

4º.- Modificación de crédito MES-2019-002 mediante suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería y bajas en otras aplicaciones: Aprobación inicial.

VARIOS

5º.- Moción declarativa del Grupo Municipal PSOE relativa a la igualdad entre hombres y mujeres y a la protección de colectivos especialmente vulnerables.

6º.- Moción declarativa del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la elaboración de un protocolo unificado para la prevención de la violencia sexual en fiestas y grandes eventos.

7º.- Asuntos de urgencia a proponer por los miembros del Pleno del Ayuntamiento que no tengan cabida en el turno de ruegos y preguntas (Art. 91 del ROF).

SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

8º.- Dación de cuenta de morosidad y del período medio de pago del cuarto trimestre de 2018.

9º.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la nº 2.753 a la nº 2.928 correspondientes al año 2018 y de la nº 1 a la nº 129 correspondientes al año 2019; y resoluciones de la Tesorería dictadas desde el 3 al 31 de diciembre de 2018 incluidas las relativas a concesiones de fraccionamiento y sistema especial de pago que son automáticas: Conocimiento por los miembros de la Corporación.

10º.- Ruegos y preguntas.

Sobre dichos asuntos recayeron los siguientes acuerdos:

PRIMERA PARTE

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DICIEMBRE DE 2018 (PLE-201813).





Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2018 (PLE-201813), cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los señores miembros del Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, se aprueba el borrador del acta.

Este Acta, una vez transcrita en su correspondiente Libro, será autorizada posteriormente con la firma de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 de 28 de noviembre.

2º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA AL COMPROMISO DE LOS GOBIERNOS LOCALES CON LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN SU ACCIÓN CULTURAL.

Por los portavoces de los grupos municipales se dio lectura de la declaración institucional presentada mediante escrito nº 2019/781 de registro de entrada cuyo texto es el siguiente:

“Declaración de Compromiso de los Gobiernos locales con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su acción cultural.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas fueron acordados por 193 países en la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015 e integran las aspiraciones universales de progreso humano económico, social y ambiental. La Agenda, que deberá cumplirse en el año 2030, constituye una oportunidad única para sentar las bases de una transformación global que conduzca hacia modelos de desarrollo incluyentes y sostenibles. Alcanzar el desarrollo sostenible implica atender las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas propias.

La Cultura forma parte de nuestro ser y configura nuestra identidad. También allana el camino a un desarrollo inclusivo, equitativo y centrado en el ser humano. La Cultura abarca los valores, las creencias, las convicciones, los idiomas, los saberes y las artes, las tradiciones, instituciones y modos de vida por medio de los cuales una persona o un grupo expresa su humanidad y los significados que da a su experiencia y a su desarrollo.

Sin Cultura no hay desarrollo sostenible. En este sentido, el marco de los ODS hace referencia a la Cultura en los Objetivos relacionados con la educación, el logro de ciudades sostenibles, la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente, el crecimiento económico, las pautas de consumo y producción sostenibles y la promoción de sociedades inclusivas y pacíficas.

El mundo de la Cultura, sus agentes y los Gobiernos Locales, como motor fundamental de la acción cultural, tenemos un papel vital en cómo abordar estos críticos desafíos globales y la consecución de los ODS. Los Gobiernos Locales, en estrecha alianza con todo el sector cultural,



tenemos la capacidad y la responsabilidad, a través de las múltiples disciplinas y canales de expresión y de comunicación, de ayudar a la ciudadanía a comprender los desafíos mundiales que enfrenta la Humanidad y el vital papel que podemos desempeñar para superar estos retos.

Por tanto, los Gobiernos Locales:

- Defendemos que la Cultura es una parte fundamental de la vida de todas las personas y de la relación que mantenemos con el medio que nos circunda.

- Reconocemos el poder de las expresiones culturales como vehículo transmisor de la experiencia humana en la tierra y subrayamos su capacidad para transmitir ideas, modificar mentalidades, comportamientos y mejorar la calidad de vida de las personas.

- La dimensión cultural del desarrollo humano sostenible es incuestionable.

Todo cambio de conciencia, de estado de opinión, de valores y de conductas - individuales y colectivas- siempre va precedido de un cambio cultural. Afirmamos el poder transformador de la Cultura y de las expresiones culturales para contribuir decisivamente a los cambios necesarios para el logro de un mundo basado en la equidad, la inclusión y la sostenibilidad de todos los recursos.

- Asumimos la ineludible presencia y valor de la Cultura en los ODS enunciados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la dimensión cultural de los Objetivos formulados y la virtualidad de la cultura como poderosa contribución transversal para la consecución de los ODS relativos a educación, alimentación, desarrollo urbano, consumo y producción, crecimiento económico, medioambiente, igualdad, inclusión y construcción de la paz.

Y, por ello, adoptamos los siguientes compromisos y llamamos a todos los Gobiernos Locales a:

- Suscribir y defender los valores que alientan los Objetivos de Desarrollo Sostenible enunciados en la Agenda 2030.

- Adoptar los ODS como marco de nuestra acción cultural.

- Contribuir a la consecución de los ODS asegurándonos de que nuestros espacios culturales, políticas, programas Y acciones sean medioambientalmente sostenibles y socialmente inclusivos.

- Impulsar alianzas y sinergias con todos los sectores y agentes que promuevan, potencien y multipliquen la difusión y consecución de los ODS.

- Orientar nuestras políticas locales y, especialmente, nuestra acción cultural a la consecución de estos fines.

En Torrelodones, 14 de enero de 2019.

LOS PORTAVOCES,

VECINOS POR TORRELODONES Gonzalo Santamaría Puente

PARTIDO POPULAR Arturo Martínez Amorós

CONFLUENCIA Ana Hurtado Ruíz

PARTIDO SOCIALISTA Elena Repullo Labrador

CIUDADANOS Santiago San Martín Campuzano”.





Las intervenciones que quedan registradas en el video acta se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/visor.aspx?id=51&t=38>

AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO

3º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MES-2019-001 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON EL FONDO DE CONTINGENCIA Y BAJAS EN OTRAS APLICACIONES: APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2019.

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

- 1) Memoria de Alcaldía firmada digitalmente el 10 de enero de 2019.
- 2) Informe de Intervención firmado digitalmente el 10 de enero de 2019.
- 3) Propuesta de acuerdos formulada por la Alcaldesa firmada digitalmente el 16 de enero de 2019.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/visor.aspx?id=51&t=323>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por diez votos a favor, tres en contra y seis abstenciones, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación mediante Suplementos de crédito, que afecta a las siguientes aplicaciones del Presupuesto:

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos	Suplemento	Total
1320	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	25.050,00	563,63	25.613,63
1320	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	437.800,00	9850,50	447.650,50
1320	12006	Retribuciones básicas. Trienios	79.526,16	1789,34	81.315,50
1320	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	255.392,62	5746,33	261.138,95
1320	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	860.775,00	19367,44	880.142,44
1320	15000	Complemento de productividad	425.655,00	9577,24	435.232,24
1320	15100	Gratificaciones	30.000,00	675,00	30.675,00
1320	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	567.605,00	12771,11	580.376,11
1350	13000	Retribuciones básicas	87.633,08	1971,74	89.604,82
1350	13001	Horas extraordinarias	6.000,00	135,00	6.135,00



Pro.	Eco.	Descripción	Créditos	Suplemento	Total
1350	13002	Otras remuneraciones	9.385,00	211,16	9.596,16
1350	13010	Productividad	4.480,00	100,80	4.580,80
1350	14300	Otro personal	24.950,00	561,38	25.511,38
1350	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	8.310,00	186,98	8.496,98
1350	16001	Seguridad Social. Personal laboral	33.695,00	758,14	34.453,14
1510	12000	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A1	34.525,00	776,81	35.301,81
1510	12001	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A2	44.265,00	995,96	45.260,96
1510	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	34.350,00	772,88	35.122,88
1510	12006	Retribuciones básicas. Trienios	27.568,05	620,28	28.188,33
1510	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	76.857,76	1729,30	78.587,06
1510	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	108.276,14	2436,21	110.712,35
1510	14300	Otro personal	40.045,00	901,01	40.946,01
1510	15000	Complemento de productividad	66.273,72	1491,16	67.764,88
1510	15100	Gratificaciones	8.000,00	180,00	8.180,00
1510	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	118.856,15	2674,26	121.530,41
1533	13000	Retribuciones básicas	237.510,00	5343,98	242.853,98
1533	13001	Horas extraordinarias	12.000,00	270,00	12.270,00
1533	13002	Otras remuneraciones	14.185,00	319,16	14.504,16
1533	13010	Productividad personal laboral	41.125,00	925,31	42.050,31
1533	14300	Otro personal laboral	48.000,00	1080,00	49.080,00
1533	16001	Seguridad Social. Personal laboral	106.780,00	2402,55	109.182,55
1700	12001	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A2	14.850,00	334,13	15.184,13
1700	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	14.405,00	324,11	14.729,11
1700	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	8.696,80	195,68	8.892,48
1700	12005	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo E	8.575,00	192,94	8.767,94
1700	12006	Retribuciones básicas. Trienios	4.896,05	110,16	5.006,21
1700	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	20.315,82	457,11	20.772,93
1700	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	28.560,00	642,60	29.202,60
1700	13000	Retribuciones básicas	79.550,00	1789,88	81.339,88
1700	13001	Horas extraordinarias	10.000,00	225,00	10.225,00
1700	13002	Otras remuneraciones	4.300,80	96,77	4.397,57
1700	13010	Productividad personal laboral	12.206,40	274,64	12.481,04
1700	14300	Otro personal	110.270,00	2481,08	112.751,08
1700	15000	Complemento de productividad	16.879,20	379,78	17.258,98
1700	15100	Gratificaciones	3.250,00	73,13	3.323,13
1700	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	43.615,00	981,34	44.596,34
1700	16001	Seguridad Social. Personal laboral	42.815,03	963,34	43.778,37
2310	12001	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A2	15.215,00	342,34	15.557,34

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
CDAE44D548B8979D62BA3B690364EFOFC7A5C7B6
CF49A8840B38B3EE32708AAAEF691AEA61886A21

FECHA DE FIRMA:
14/02/2019
14/02/2019

PUESTO DE TRABAJO:
VICESecretARIO
CONCEJAL DE SEGURIDAD, PROT. CIVIL Y REG. INTERIOR

NOMBRE: IGLESIAS MORENO
ANTONIO IGLESIAS MORENO
GONZALO SANTAMARIA PUENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2C634A6E48CB47344B9





Pro.	Eco.	Descripción	Créditos	Suplemento	Total
2310	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	11.495,00	258,64	11.753,64
2310	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	9.570,00	215,33	9.785,33
2310	12006	Retribuciones básicas. Trienios	9.010,00	202,73	9.212,73
2310	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	19.625,00	441,56	20.066,56
2310	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	33.570,00	755,33	34.325,33
2310	13000	Retribuciones básicas	86.680,00	1950,30	88.630,30
2310	13002	Otras remuneraciones	5.301,52	119,28	5.420,80
2310	13010	Productividad Personal Laboral	11.070,00	249,08	11.319,08
2310	15000	Complemento de Productividad.	20.240,00	455,40	20.695,40
2310	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	28.630,00	644,18	29.274,18
2310	16001	Seguridad Social. Personal laboral	28.810,00	648,23	29.458,23
2410	13000	Retribuciones básicas	23.237,10	522,83	23.759,93
2410	13002	Otras remuneraciones	1.134,94	25,54	1.160,48
2410	16001	Seguridad Social. Personal laboral	7.645,00	172,01	7.817,01
3230	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	11.290,00	254,03	11.544,03
3230	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	9.465,00	212,96	9.677,96
3230	12006	Retribuciones básicas. Trienios	2.418,28	54,41	2.472,69
3230	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	13.146,00	295,79	13.441,79
3230	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	18.219,74	409,94	18.629,68
3230	13000	Retribuciones básicas	212.490,00	4781,03	217.271,03
3230	13001	Horas extraordinarias	1.500,00	33,75	1.533,75
3230	13002	Otras remuneraciones	4.879,28	109,78	4.989,06
3230	13010	Productividad	2.011,56	45,26	2.056,82
3230	15000	Productividad	11.475,00	258,19	11.733,19
3230	15100	Gratificaciones	500,00	11,25	511,25
3230	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	16.007,26	360,16	16.367,42
3230	16001	Seguridad Social. Personal laboral	68.610,00	1543,73	70.153,73
3231	13000	Retribuciones básicas	385.560,00	8675,10	394.235,10
3231	13002	Otras remuneraciones	8.142,12	183,20	8.325,32
3231	16001	Seguridad Social. Personal laboral	119.333,47	2685,00	122.018,47
3261	13000	Retribuciones básicas	300.384,81	6758,66	307.143,47
3261	13001	Horas extraordinarias	2.000,00	45,00	2.045,00
3261	13002	Otras remuneraciones	10.960,00	246,60	11.206,60
3261	16001	Seguridad Social. Personal laboral	99.970,00	2249,33	102.219,33
3321	13000	Retribuciones básicas	179.423,55	4037,03	183.460,58
3321	13001	Horas extraordinarias	4.000,00	90,00	4.090,00

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
CDAE44D548B8979D62BA3B690364EFOFC7A5C7B6
CF49A8840B38B3EE32708AAAEF691AEA61886A21

FECHA DE FIRMA:
14/02/2019
14/02/2019

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIO
CONCEJAL DE SEGURIDAD, PROT. CIVIL Y REG. INTERIOR

NOMBRE: IGLESIAS MORENO
ANTONIO
GONZALO SANTAMARIA PUENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2C634A6E48CB47344B9



Pro.	Eco.	Descripción	Créditos	Suplemento	Total
3321	13002	Otras remuneraciones	15.670,00	352,58	16.022,58
3321	13010	Productividad personal laboral	1.088,64	24,49	1.113,13
3321	16001	Seguridad Social. Personal laboral	60.471,98	1360,62	61.832,60
3330	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	20.520,64	461,71	20.982,35
3330	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	9.645,00	217,01	9.862,01
3330	12006	Retribuciones básicas. Trienios	2.981,36	67,08	3.048,44
3330	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	14.817,88	333,40	15.151,28
3330	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	19.276,60	433,72	19.710,32
3330	13000	Retribuciones básicas	267.450,00	6017,63	273.467,63
3330	13001	Horas extraordinarias	7.000,00	157,50	7.157,50
3330	13002	Otras remuneraciones	49.945,42	1123,77	51.069,19
3330	13010	Productividad personal laboral	7.780,00	175,05	7.955,05
3330	15000	Productividad	12.291,48	276,56	12.568,04
3330	15100	Gratificaciones		0,00	0,00
3330	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	17.611,77	396,26	18.008,03
3330	16001	Seguridad Social. Personal laboral	109.655,00	2467,24	112.122,24
3340	13000	Retribuciones básicas	361.480,00	8133,30	369.613,30
3340	13002	Otras remuneraciones	7.336,06	165,06	7.501,12
3340	13010	Productividad personal laboral	6.980,00	157,05	7.137,05
3340	16001	Seguridad Social. Personal laboral	113.230,00	2547,68	115.777,68
3371	13000	Retribuciones básicas	80.550,00	1812,38	82.362,38
3371	13001	Horas extraordinarias	500,00	11,25	511,25
3371	13002	Otras remuneraciones	1.290,00	29,03	1.319,03
3371	13010	Productividad Personal Laboral	12.425,00	279,56	12.704,56
3371	16001	Seguridad Social. Personal laboral	29.155,00	655,99	29.810,99
3420	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	11.355,00	255,49	11.610,49
3420	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	9.715,00	218,59	9.933,59
3420	12006	Retribuciones básicas. Trienios	4.312,78	97,04	4.409,82
3420	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	13.146,00	295,79	13.441,79
3420	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	18.219,74	409,94	18.629,68
3420	13000	Retribuciones básicas	546.590,00	12298,28	558.888,28
3420	13001	Horas extraordinarias	2.500,00	56,25	2.556,25
3420	13002	Otras remuneraciones	63.960,00	1439,10	65.399,10
3420	13010	Productividad personal laboral	38.170,00	858,83	39.028,83
3420	14300	Otro personal laboral	25.000,00	562,50	25.562,50
3420	15000	Complemento de productividad	9.630,00	216,68	9.846,68
3420	15100	Gratificaciones	1.000,00	22,50	1.022,50
3420	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	16.148,83	363,35	16.512,18
3420	16001	Seguridad Social. Personal laboral	226.250,00	5090,63	231.340,63
4331	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	11.520,00	259,20	11.779,20

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
CDAE44D548B8979D62BA3B690364EFOFC7A5C7B6
CF49A8840B3883EE32708AAAEF691AEA61886A21

FECHA DE FIRMA:
14/02/2019
14/02/2019

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIO
CONCEJAL DE SEGURIDAD, PROT. CIVIL Y REG. INTERIOR

NOMBRE: IGLESIAS MORENO
GONZALO SANTAMARIA PUENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - Código Seguro de Verificación: 282501DOC2C634A6E48CB47344B9





Pro.	Eco.	Descripción	Créditos	Suplemento	Total
4331	12006	Retribuciones básicas. Trienios	2.750,00	61,88	2.811,88
4331	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	7.408,94	166,70	7.575,64
4331	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	9.638,30	216,86	9.855,16
4331	13000	Retribuciones básicas	30.191,28	679,30	30.870,58
4331	15000	Complemento de productividad	6.500,00	146,25	6.646,25
4331	15100	Gratificaciones	1.000,00	22,50	1.022,50
4331	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	9.190,00	206,78	9.396,78
4331	16001	Seguridad Social. Personal laboral	9.329,11	209,90	9.539,01
4910	13000	Retribuciones básicas	102.366,18	2303,24	104.669,42
4910	13010	Productividad Personal Laboral	4.780,00	107,55	4.887,55
4910	16001	Seguridad Social. Personal laboral	33.050,00	743,63	33.793,63
9120	10000	Retribuciones órganos de gobierno	418.755,00	9421,99	428.176,99
9120	11000	Retribuciones personal eventual	107.100,00	2409,75	109.509,75
9120	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	11.590,00	260,78	11.850,78
9120	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	9.650,00	217,13	9.867,13
9120	12006	Retribuciones básicas. Trienios	5.882,85	132,36	6.015,21
9120	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	13.146,00	295,79	13.441,79
9120	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	18.219,74	409,94	18.629,68
9120	13000	Retribuciones básicas	23.087,40	519,47	23.606,87
9120	13001	Horas extraordinarias	500,00	11,25	511,25
9120	13010	Productividad personal laboral	8.160,00	183,60	8.343,60
9120	15000	Productividad	14.370,00	323,33	14.693,33
9120	15100	Gratificaciones	5.000,00	112,50	5.112,50
9120	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	50.395,00	1133,89	51.528,89
9120	16001	Seguridad Social. Personal laboral	9.650,00	217,13	9.867,13
9120	16003	Seguridad Social. Altos Cargos	132.120,00	2972,70	135.092,70
9200	12000	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A1	34.920,00	785,70	35.705,70
9200	12001	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A2	14.750,00	331,88	15.081,88
9200	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	113.750,00	2559,38	116.309,38
9200	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	69.574,40	1565,42	71.139,82
9200	12006	Retribuciones básicas. Trienios	31.610,73	711,24	32.321,97
9200	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	150.878,28	3394,76	154.273,04
9200	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	229.152,28	5155,93	234.308,21
9200	15000	Complemento de Productividad.	132.762,60	2987,16	135.749,76



Pro.	Eco.	Descripción	Créditos	Suplemento	Total
9200	15100	Gratificaciones	15.000,00	337,50	15.337,50
9200	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	198.742,01	4471,70	203.213,71
9201	12001	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A2	14.595,00	328,39	14.923,39
9201	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	22.900,00	515,25	23.415,25
9201	12006	Retribuciones básicas. Trienios	5.557,67	125,05	5.682,72
9201	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	24.964,10	561,69	25.525,79
9201	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	30.544,36	687,25	31.231,61
9201	13000	Retribuciones básicas	25.591,16	575,80	26.166,96
9201	13001	Horas extraordinarias	500,00	11,25	511,25
9201	15000	Complemento de Productividad.	20.935,00	471,04	21.406,04
9201	15100	Gratificaciones	1.000,00	22,50	1.022,50
9201	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	31.776,66	714,97	32.491,63
9201	16001	Seguridad Social. Personal laboral	7.907,67	177,92	8.085,59
9202	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	7.090,00	159,53	7.249,53
9202	12005	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo E	17.100,00	384,75	17.484,75
9202	12006	Retribuciones básicas. Trienios	1.358,00	30,56	1.388,56
9202	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	13.110,00	294,98	13.404,98
9202	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	21.200,00	477,00	21.677,00
9202	12103	Otros complementos -coste funcionarización	10.000,00	225,00	10.225,00
9202	13000	Retribuciones básicas	19.072,06	429,12	19.501,18
9202	13001	Horas extraordinarias	500,00	11,25	511,25
9202	14300	Otro Personal Laboral	100.000,00	2250,00	102.250,00
9202	15000	Complemento de Productividad.	11.910,00	267,98	12.177,98
9202	15100	Gratificaciones	2.000,00	45,00	2.045,00
9202	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	31.190,00	701,78	31.891,78
9202	16001	Seguridad Social. Personal laboral	7.434,17	167,27	7.601,44
9250	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	22.790,00	512,78	23.302,78
9250	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	9.355,00	210,49	9.565,49
9250	12006	Retribuciones básicas. Trienios	5.542,08	124,70	5.666,78
9250	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	20.554,94	462,49	21.017,43
9250	12101	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	27.380,00	616,05	27.996,05
9250	13000	Retribuciones básicas	36.624,02	824,04	37.448,06
9250	15000	Complemento productividad	17.623,32	396,52	18.019,84
9250	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	26.666,85	600,00	27.266,85
9250	16001	Seguridad Social. Personal laboral	11.316,82	254,63	11.571,45
9310	12000	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A1	17.400,00	391,50	17.791,50
9310	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	22.950,00	516,38	23.466,38

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
CDAE44D548B8979D62BA3B690364EFOFC7A5C7B6
CF49A8840B38B3EE32708AAAEF691AEA61886A21

FECHA DE FIRMA:
14/02/2019
14/02/2019

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIO
CONCEJAL DE SEGURIDAD, PROT. CIVIL Y REG. INTERIOR

NOMBRE: IGLESIAS MORENO
ANTONIO
GONZALO SANTAMARIA PUENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2C634A6E48CB47344B9





Pro.	Eco.	Descripción	Créditos	Suplemento	Total
9310	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	28.715,00	646,09	29.361,09
9310	12006	Retribuciones básicas. Trienios	12.780,39	287,56	13.067,95
9310	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	41.427,98	932,13	42.360,11
9310	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	77.250,00	1738,13	78.988,13
9310	14300	Otro personal	14.216,96	319,88	14.536,84
9310	15000	Complemento de productividad	58.750,00	1321,88	60.071,88
9310	15100	Gratificaciones	1.000,00	22,50	1.022,50
9310	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	61.821,92	1390,99	63.212,91
9341	12000	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A1	17.355,00	390,49	17.745,49
9341	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	79.100,00	1779,75	80.879,75
9341	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	34.787,20	782,71	35.569,91
9341	12006	Retribuciones básicas. Trienios	21.780,27	490,06	22.270,33
9341	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	81.479,44	1833,29	83.312,73
9341	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	125.712,02	2828,52	128.540,54
9341	15000	Complemento de Productividad.	86.175,00	1938,94	88.113,94
9341	15100	Gratificaciones	1.000,00	22,50	1.022,50
9341	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	106.940,72	2406,17	109.346,89
		TOTAL.....	11.998.698,47	266.612,79	12265311,260

2º. La financiación del suplemento de crédito con cargo a bajas de las siguientes aplicaciones:

Aplicación	Denominación	Importe
9290.50000	Fondo de contingencia	200.000,00
9202. 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	45.000,00
1510.22706	Estudios y trabajos técnicos	21612,79000
	TOTAL.....	266.612,79

3º.- Exponer al público el expediente durante 15 días, previo anuncio en el boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

4º.-Considerar definitivamente aprobada la modificación de crédito si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

4º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MES-2019-002 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA Y BAJAS EN OTRAS APLICACIONES: APROBACIÓN INICIAL.



Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2019.

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

- 1) Memoria de Alcaldía firmada digitalmente el 11 de enero de 2019.
- 2) Informe de Intervención firmado digitalmente el 11 de enero de 2019.
- 3) Propuesta de acuerdos formulada por la Alcaldesa firmada digitalmente el 11 de enero de 2019.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/visor.aspx?id=51&t=3113>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por diez votos a favor, ocho en contra y una abstención, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación mediante Suplementos de crédito, que afecta a las siguientes aplicaciones del Presupuesto:

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
342.0.631.00	Proyecto de campo de fútbol-rugby	603.412,31
	TOTAL.....	603.412,31

2º. La financiación del suplemento de crédito con cargo a bajas de las siguientes aplicaciones.

Baja por anulación:

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
151.0.600.00	Inversiones en terrenos	15.526,96

Remanente de tesorería afectado.

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
870.01	Remanente de Tesorería afectado	587.885,35

3º.- La aprobación inicial de la modificación del anexo de inversiones

APLICACION	DENOMINACION DEL PROYECTO	ALTA
342.0.631.00	Proyecto de campo de fútbol-rugby	603.412,31

4º.- Exponer al público el expediente durante 15 días, previo anuncio en el boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

5º.- Considerar definitivamente aprobada la modificación de crédito si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Don Guzmán Ruiz-Tarazona Díaz se ausenta al inicio de la votación de este asunto, por lo que de conformidad del punto 2 del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, su voto se considera abstención.

VARIOS



NOMBRE: IGLESIAS MORENO
ANTONIO
CONCEJAL DE SEGURIDAD,
PROT. CIVIL Y REG. INTERIOR
GONZALO SANTAMARIA PUENTE

FECHA DE FIRMA:
14/02/2019
14/02/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
CDAE44D548B8979D62BA3B690364EF0FC7A5C7B6
CF49A8840B3883EE32708AAAEF691AEAE61886A21

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - https://sede.torrelodones.es - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2C634A6E48CB47344B9



5º.- MOCIÓN DECLARATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y A LA PROTECCIÓN DE COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES.

Por el grupo municipal PSOE se dio lectura de la moción presentada mediante escrito nº 2019/738 de Registro de Entrada en este Ayuntamiento, cuyo texto es el que se transcribe a continuación:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

El Grupo Municipal Socialista, dadas las competencias de control que el Pleno del Ayuntamiento tiene conferidas en los artículos 69 y 90 del ROM, por el presente escrito eleva ante el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN con el ánimo de que sea debatida en la sesión del Pleno Municipal del 22 de ENERO de 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista quiere manifestar su indudable compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada. Estamos y estaremos comprometidos con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad, en la que las mujeres sean dueñas de su propio destino y ejerzan desde su libertad el protagonismo de sus propias vidas.

Aunque reconocemos los logros que a lo largo de los últimos cuarenta años de democracia se han alcanzado en nuestro país en materia de igualdad de género, somos conscientes del camino que aún tenemos que recorrer para erradicar el machismo que sigue impregnando todos los ámbitos de nuestra sociedad.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que se extienden en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones, como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Según la última encuesta sobre violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.”

El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año mientras que el 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron esos episodios de violencia. Sin embargo, solamente el 28,6% de las mujeres víctimas de violencia presentó denuncia.

A pesar de estos datos demoledores que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos que el 77,6% han conseguido salir de la violencia de género mientras que el 45% han acudido a



algún servicio de ayuda médica, social o legal. Lamentablemente, desde que se tienen datos, 976 mujeres ha perdido la vida y 150.000 han denunciado episodios de violencia.

Sin embargo, y a pesar de lo que dicen los datos, en las mesas de negociación para la conformación del gobierno andaluz se han puesto sobre el tapete como materia de transacción política cuestiones relativas a derechos humanos. Entre ellas la legislación autonómica en materia de protección al colectivo LGBTI. En ese proceso negociador se ha señalado que España no es un país homófobo. Es evidente que se ha avanzado mucho en este terreno, desde el incremento de la visibilidad del colectivo LGTBI a la ley del matrimonio igualitario aprobada en el año 2005.

A pesar de ello, los datos dicen que en España sigue habiendo un rechazo hacia estas personas en determinadas capas de la sociedad. Por ejemplo, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, el último año del que se tienen datos cerrados, el Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia ha registrado 321 incidentes de odio o discriminatorios ocurridos en la Comunidad de Madrid.

Desafortunadamente algunos de ellos han ocurrido aquí, en nuestro municipio, donde por cuatro veces han aparecido pintadas insultantes y vejatorias hacia las personas LGTB y hacia esta corporación en las que, incluso, se lanzaban amenazas de muerte. Aun hoy son demasiado pocas las víctimas que denuncian, a pesar que los datos oficiales del Ministerio del Interior señalan que cerca del 40% de los delitos de odio que se producen en nuestro país son motivados por la orientación sexual y por la identidad de género. Desgraciadamente hemos visto como conquistas de derechos sociales que creíamos absolutamente afianzadas han sido puestas en cuestión y, lo que a nuestro juicio es todavía más peligroso, puestos encima de la mesa como materia de disputa y negociación política.

¿Es negociable que las mujeres son iguales que los hombres? ¿Es negociable la lucha institucional contra la violencia que mata a las mujeres? ¿Es negociable cuestionar el sistema de derechos que blindo el principio de ciudadanía? ¿Es negociable la protección de los colectivos especialmente vulnerables y que son objetivo de delitos de odio?

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, a que siguiese impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres como una verdadera política de Estado. El Congreso, el 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.





Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone al pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Torrelodones insta a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, el Congreso de los Diputados y el Senado a que procedan al impulso de cuantas iniciativas sean necesarias para blindar las diferentes legislaciones en materia de igualdad entre hombres y mujeres y en materia de protección a los colectivos especialmente vulnerables, como las personas LGTB.

2.- El Ayuntamiento de Torrelodones insta al Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad a que ejerza cuantas acciones estén en su mano para garantizar la aplicación de las leyes en materia de igualdad entre hombres y mujeres y de protección a colectivos especialmente vulnerables, como las personas LGTBI en todo el territorio nacional.

3.- El Ayuntamiento de Torrelodones insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que impulse cuantas acciones ejecutivas y legislativas estén a su alcance, dentro de su ámbito competencial, para garantizar la vigencia y la aplicación de las leyes en materia de igualdad entre hombres y mujeres y de protección a los colectivos especialmente vulnerables, como las personas LGTBI, en todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

4.- El Ayuntamiento de Torrelodones insta al Gobierno de España a reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género, uno de los problemas más graves que sufre actualmente la sociedad española y madrileña y que tiene su caldo de cultivo en una cultura y una educación que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.

En Torrelodones, a 14 de enero de 2019.

Elena Repullo.

Concejal y Portavoz.

Grupo Municipal Socialista.”

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/visor.aspx?id=51&t=3866>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por tres votos a favor y dieciséis abstenciones acuerda:

Aprobar los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal PSOE en la moción anteriormente descrita.



6º.- MOCIÓN DECLARATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO UNIFICADO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN FIESTAS Y GRANDES EVENTOS.

Por el grupo municipal Ciudadanos se dio lectura de la moción presentada mediante escrito nº 2019/823 de Registro de Entrada en este Ayuntamiento, cuyo texto es el que se transcribe a continuación:

“Santiago San Martín Campuzano, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Torrelodones, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y, en su caso, aprobación, de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO por un PROTOCOLO UNIFICADO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN FIESTAS Y GRANDES EVENTOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fiscalía de Madrid y el Tribunal Superior de Justicia llevan un lustro advirtiendo del preocupante incremento de los delitos contra la libertad sexual en la Comunidad de Madrid. Según los datos oficiales, los abusos y agresiones han crecido un 33%, las violaciones lo han hecho en un 23% y los abusos y agresiones contra menores de edad se han disparado un 156%.

Los datos disponibles aportan también indicadores particularmente significativos en el caso de las agresiones sexuales con víctima desconocida, al señalar una especial concentración de estas agresiones por la noche, en condiciones de baja visibilidad e iluminación y con mayor frecuencia en los meses de verano. Por ello, la prevención de la violencia sexual y la atención a sus posibles víctimas deben ser especialmente cuidadas en las fiestas y grandes eventos, que habitualmente se enmarcan en los parámetros anteriores, y en los que en cualquier caso se producen elevadas concentraciones de asistentes.

A pesar de ello, la Comunidad de Madrid sigue sin tener un protocolo unificado contra la violencia sexual. Algunas aproximaciones a nivel municipal, como la del Ayuntamiento de Madrid, están obsoletas al exigir a las mujeres y menores que denuncien antes de ser atendidas por los servicios sociosanitarios, lo que disuade a las víctimas y dificulta que se les pueda ayudar, como ha denunciado Amnistía Internacional. Mientras, la eficacia de otros intentos impulsados en algunos municipios de la Comunidad de Madrid es mejorable a pesar de su buena intención, al no aportar un respaldo bien protocolizado y suficiente de las Administraciones para la formación y el apoyo a las personas que, en ocasiones incluso de forma voluntaria, asumen la atención a las posibles víctimas en las fiestas populares.

Ante esta situación, resulta prioritaria la aprobación de un Protocolo Unificado, al menos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, que incluya la creación de puntos de atención a posibles víctimas en fiestas y grandes eventos, dada la especial vulnerabilidad de las mujeres y niñas en los eventos de masas.





Los puntos habilitados por este protocolo tendrán que constituir entornos seguros y deberán contar para ello con los recursos necesarios para proporcionar a las posibles víctimas la atención, el asesoramiento y el acompañamiento que necesitan en el momento más crítico. Además, con el fin de garantizar una adecuada coordinación entre todas las administraciones implicadas, resultará esencial la implicación de la Federación Madrileña de Municipios en la elaboración de este protocolo.

Con todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos de Torrelodones propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelodones insta al Gobierno Municipal a instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar un Protocolo Único para la atención a posibles víctimas de violencia sexual en fiestas y otros grandes eventos de la Comunidad de Madrid. El protocolo contemplará el establecimiento de entornos seguros habilitando puntos de información y asesoramiento inmediato a las posibles víctimas en estos eventos.

Torrelodones, a 15 de enero de 2019.

Fdo. Santiago San Martín Campuzano.

Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos.”

Por el Grupo Municipal Partido Popular se ha presentado una enmienda, in voce, de modificación del texto del acuerdo que presenta el Grupo Municipal de Ciudadanos en la Moción anteriormente transcrita, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Torrelodones insta al Gobierno Municipal a instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar, en colaboración con la Federación de Municipios de Madrid, un Protocolo único para la atención a posibles víctimas de violencia sexual en fiestas y otros grandes eventos en todos los municipios de la Comunidad de Madrid. Para ello, se creará un Grupo de Trabajo con representación de todas aquellas instituciones y organismos con competencias en la materia. El protocolo, contemplará el establecimiento de entornos seguros, habilitando puntos de información y asesoramiento inmediato a las posibles víctimas en estos eventos.”

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/visor.aspx?id=51&t=5334>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por nueve votos a favor y diez abstenciones, aprueba el acuerdo propuesto por el Grupo Municipal Ciudadanos enmendado por el Grupo Municipal Partido Popular, adoptando por tanto, el acuerdo que se indica a continuación:

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelodones insta al Gobierno Municipal a instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar, en colaboración con la Federación de Municipios de Madrid,



un Protocolo único para la atención a posibles víctimas de violencia sexual en fiestas y otros grandes eventos en todos los municipios de la Comunidad de Madrid. Para ello, se creará un Grupo de Trabajo con representación de todas aquellas instituciones y organismos con competencias en la materia. El protocolo, contemplará el establecimiento de entornos seguros, habilitando puntos de información y asesoramiento inmediato a las posibles víctimas en estos eventos.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA A PROPONER POR LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN CABIDA EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE MOROSIDAD Y DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2018.

El Pleno queda enterado del informe emitido por la Interventora el día 16 de enero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto.- Dación de cuentas al Pleno de la Corporación de morosidad y del periodo medio de pago del cuarto trimestre 2018.

Aprobado en 2014 el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del resultado del periodo medio de pago de este ayuntamiento en el cuarto trimestre del ejercicio 2018.

- Cuarto trimestre 2018:

Importe pagos pendientes	900.343,10 €
Ratio operaciones pendientes	24,79 días
Importe pagos realizados	3.729.421,07 €
Ratio operaciones pagadas	6,15 días
Periodo medio de pago	9,77 días”

9º.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA Nº 2.753 A LA Nº 2.928 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 Y DE LA Nº 1 A LA Nº 129 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019; Y RESOLUCIONES DE LA TESORERÍA DICTADAS DESDE EL 3 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 INCLUIDAS LAS RELATIVAS A CONCESIONES DE FRACCIONAMIENTO Y SISTEMA ESPECIAL DE PAGO QUE SON AUTOMÁTICAS: CONOCIMIENTO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Corporación queda enterada de las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa y demás Concejales Delegados, desde la última sesión ordinaria numeradas desde la nº 2.753 a la nº 2.928 correspondientes al año 2018 y de la nº 1 a la nº 129 correspondientes al año 2019 y de las





resoluciones de la Tesorería dictadas desde el 3 al 31 de diciembre de 2018 incluidas las relativas a concesiones de fraccionamiento y sistema especial de pago que son automáticas.

Los originales de las Resoluciones han estado de manifiesto y a disposición de los Señores Concejales junto con la documentación de los asuntos de esta sesión, y con la notificación les ha sido entregada, a cada uno de ellos, una relación de las Resoluciones, con indicación de su fecha y extracto de su contenido.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las intervenciones relativas a los ruegos y preguntas quedan registradas en el video acta, pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/visor.aspx?id=51&t=6624>

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las veinte horas y veinte minutos, de lo que como Secretario de la sesión DOY FE.

EL ALCALDE ACCIDENTAL,

Fdo.: Gonzalo Santamaría Puente.

EL VICESECRETARIO DE LA SESIÓN,

Fdo.: Antonio Iglesias Moreno.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

